

Auditoría de estados financieros de entidades menos complejas. Enfoque de auditoría basado en el riesgo en la nueva norma internacional de auditoría

Casal, Armando M.

Abstract: La nueva norma NIA tiene como objetivo mejorar la confianza en la información financiera y promover la coherencia global en la aplicación de las normas de auditoría a las "entidades menos complejas", aunque seguramente no mitigará el riesgo de divergencia regulatoria jurisdiccional. El estándar entrará en vigor para las auditorías financieras de entidades menos complejas correspondientes a períodos iniciados a partir del 15 de diciembre de 2025 y, en la práctica, se permitirá su aplicación anticipada.

I. Introducción

I.1. Un poco de historia

La discusión sobre los desafíos de la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) ha girado históricamente alrededor de las dificultades experimentadas en las auditorías de entidades de pequeña dimensión. Ahora, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) opina que es adecuado centrarse en la complejidad de la entidad en vez de su mero tamaño. Eso porque en un contexto actual, no solamente aplica el concepto "tamaño" ya que puede haber entidades que son más pequeñas pero que se deben considerar complejas y, por el contrario, pueden existir otras entidades que no se consideran pequeñas (sino medianas y grandes), aunque se entienden como menos complejas.

Como punto de partida, el IAASB ha analizado la definición en su manual de una "entidad de pequeña dimensión" que establece muchas de las características cualitativas no exhaustivas que podrían atribuirse a una "entidad menos compleja", incluidas la concentración de la propiedad y la dirección por un pequeño número de individuos, las transacciones sencillas o sin complicaciones, el registro simple, pocos controles internos, y escasos empleados pero muchos con una amplia gama de funciones y que concuerdan con la antedicha definición, si bien se reconoce que podrían existir, además, otras características que deberían incluirse para que la descripción sea adecuada para los tipos de entidades en las que se enfoca el trabajo en relación con las auditorías de LCE/EMC.

Tradicionalmente, el IAASB ha considerado la necesidad de que las NIA sean aplicables a todas las entidades, desde aquellas cuya naturaleza y circunstancias son más simples, hasta aquellas organizaciones donde su campo de actuación y circunstancias son más complejas. Y también recordamos que, en marzo de 2009, el IAASB completó su Proyecto Claridad, que había involucrado una revisión exhaustiva de todas las NIA para mejorar su claridad y facilitar así su aplicación coherente.

Consecuentemente, esos requisitos se establecieron como principios y el material de aplicación ha brindado una explicación y guía adicionales sobre cómo implementarlos. Este enfoque, basado en principios, posibilita la utilización práctica de las NIA a entidades con una amplia variedad de naturalezas y circunstancias. Desde ese momento, el IAASB ha estado efectuando esfuerzos concertados para mantener operativas y escalables a las NIA que se revisaron o desarrollaron últimamente.

I.2. Entidades menos complejas como una opción

Las entidades menos complejas —junto a las PYMES— conforman en el mundo una mayoría abrumadora y de ahí ha surgido finalmente la necesidad de contar con una norma aplicable de manera más sencilla a este tipo de organizaciones. Debido a la inexistencia,

hasta recientemente, de una normativa específica, los criterios para realizar esas auditorías estaban determinados por las NIA generales, las cuales implican extensos y complicados procedimientos no aplicables, quizás en su mayoría, a las entidades menos complejas.

La complejidad es una noción utilizada en diferentes campos tales como la filosofía y la epistemología, así como también en la física, la biología, la sociología, la informática, la matemática y además a las llamadas ciencias de la información y de la comunicación. La definición de "complejidad" tiene importantes sesgos diferenciadores según el dominio en consideración.

El IAASB entonces, como una opción, comenzó a pensar en activar una norma de auditoría separada para las auditorías de entidades menos complejas, e incluir una descripción de los tipos de entidades para las cuales serían apropiadas o, en su caso, no usarla (por ejemplo, para las auditorías de empresas que cotizan en bolsa) y que las leyes y regulaciones locales prescribieran cuándo el estándar podría utilizarse en una jurisdicción particular. Hay que reconocer que en la práctica profesional los manuales de las firmas líderes consideraron singularmente a las "entidades más pequeñas y menos complejas", si bien sin apartarlas del esquema teórico general.

Es así que, durante su reunión de diciembre 2020, dicho consejo llevó a cabo sus primeras discusiones públicas sobre el borrador de un estándar separado para una auditoría de entidades menos complejas (LCE, por su sigla en inglés). Y ese proceso culminó en diciembre de 2023 cuando emitió un nuevo estándar que tiene importantes implicancias para la profesión contable, fundamentalmente, para los contadores públicos y auditores que trabajan con las conocidas por la costumbre como "entidades pequeñas y medianas".

I.3. Características

Entre sus peculiaridades, la NIA para entidades menos complejas:

- No establece en su glosario de términos una definición de lo que se considera una EMC.
- Sin embargo, para la práctica profesional, las EMC son definidas como "entidades en las que la propiedad y dirección se concentran en un número reducido de personas o en una persona individual, que cumple diversas funciones en la organización. También registran transacciones sencillas al tener pocas líneas de negocio y controles internos". Ocurre que ello puede abarcar un conjunto de entidades muy extenso y de complejidad poco determinada, así como negocios pequeños.
- El anuncio oficial hizo referencia a "negocios más pequeños y menos complejos" lo que permite una asociación con la expresión "pequeñas y medianas empresas (PYMES)", sin mencionarlas.
- Usa una definición tradicional de "Independencia", ya que se dice que comprende: (a) Actitud mental independiente y (b) Independencia aparente. Eso posibilita combinar auditoría y consultoría, lo que no es aceptable en una auditoría robusta.
- Se afianza el hecho de que la metodología de auditoría se centre en la administración de riesgos (y no en el muestreo selectivo), lo que sí representa un gran aporte a la norma, la que se enfoca en la necesidad de obtener evidencias de auditoría suficientes y al uso de la significación de riesgos de auditoría, sean estos riesgos inherentes, de control o de detección. En el glosario también se define "riesgo de negocio".

II. NIA específica para entidades menos complejas

Uno de los aspectos más notables de la nueva norma es la simplificación de los requisitos de auditoría. Las NIA pueden ser complicadas, en especial para las entidades más pequeñas. Está diseñada para garantizar que los procedimientos de auditoría sean adecuados para el

tamaño y la complejidad de la entidad.

La "complejidad" es la cualidad de lo que está compuesto de diversos elementos interrelacionados. La palabra deriva de "complejo", que a su vez proviene de "enlazar". En términos coloquiales, ese término tiende a ser utilizado para caracterizar a un conjunto complicado o intrincado y difícil de comprender.

En esa línea, el IAASB ha buscado comprender mejor los retos del uso de las NIA en las auditorías menos complejas, así como las opiniones sobre las posibles acciones para enfrentar esos retos. En consecuencia, la Norma Internacional de Auditoría para Auditorías de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas ha sido diseñada para satisfacer las necesidades de auditoría específicas de las organizaciones menos complejas.

Se trata de una nueva norma de auditoría global independiente que está basada en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), siendo su objetivo proporcionar el mismo nivel de seguridad razonable, para las auditorías elegibles. La importancia radica en su enfoque proporcionado y personalizado para las necesidades de auditoría particulares de las entidades menos complejas. Antes de que el estándar pueda utilizarse en las jurisdicciones, cada una de ellas debe decir su adopción como norma.

Es aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a períodos iniciados a partir del 15 de diciembre de 2025, en los términos literales de la norma.

II.1. Bases de diseño

Si las entidades menos complejas equivalen a negocios más pequeños y menos complejos es una decisión abierta a la interpretación. Como descripción general, la nueva norma para entidades menos complejas tiene las siguientes bases de diseño:

- Norma de auditoría independiente y separada de las NIA completas: alternativa desarrollada para auditorías de entidades menos complejas (LCE). Dependerá de cada país decidir si se adopta o no el estándar y cómo hacerlo.

- Diseñado para lograr un grado de seguridad razonable: al igual que una auditoría que utiliza el conjunto completo de NIA para realizar un trabajo de calidad y consistente. Enfocada a los procedimientos para auditorías de entidades menos complejas.

- Proporcional a las circunstancias de una auditoría en una LCE: ya que solamente contiene requisitos que sean relevantes para LCE. No está diseñada para temas complejos.

II.2. Autoridad

La parte A establece la autoridad para determinar el uso apropiado de la NIA para EMC y las decisiones sobre el uso requerido o permitido de esta norma, incluidas las descripciones del tipo de entidades para las cuales se puede utilizar la norma. Está diseñada para permitir el logro de los objetivos generales del auditor, dada la naturaleza y circunstancias típicas de una EMC. Existen limitaciones para su uso que se designan en tres categorías: prohibiciones específicas por clases de entidades, características cualitativas que describen una EMC y umbrales cuantitativos que serán determinados por las autoridades legislativas o reguladoras.

No puede ser utilizada para ciertos tipos de entidades: prohibiciones para las auditorías de entidades listadas (que cotizan en bolsa), auditorías de estados financieros del grupo (auditorías de grupo) y para auditorías de entidades con características de interés público (en este caso, esas condiciones pueden ser modificadas por las jurisdicciones de acuerdo con ciertas circunstancias).

Tampoco puede ser empleada en una jurisdicción local cuando se trate de auditorías en una clase de entidad cuyo uso esté prohibido o sea preciso utilizar otro conjunto de normas de

auditoría.

Pueden crearse en la jurisdicción local restricciones adicionales tales como cualquier otro criterio cualitativo y umbrales cuantitativos establecidos.

Su uso puede estar prohibido bajo políticas o procedimientos de una firma bajo perfiles de riesgo.

En definitiva, la auditoría concreta para EMC puede exhibir características que hagan que la norma no sea apropiada. Que lo decidan las jurisdicciones, las firmas, o en últimas instancias, los equipos del compromiso, parece ser.

II.3. Formato de NIA para EMC

La NIA para EMC incluye:

- Prefacio a la norma
- Parte A: Establece la autoridad para determinar el uso apropiado de la norma.
- Parte 1: Conceptos fundamentales, principios generales y requisitos generales.

Establece los conceptos fundamentales, los principios generales y los requisitos generales que se aplicarán a lo largo de la auditoría, incluidos:

- Requerimientos de ética aplicables y la gestión de la calidad en la firma profesional.
- Objetivos globales del auditor.
- Conceptos fundamentales y principios generales para desarrollar la auditoría.
- Requerimientos en relación con el fraude, las leyes y regulaciones, y las partes relacionadas.
- Comunicaciones generales con la dirección y, en su caso, con los responsables del gobierno corporativo.
- Requerimientos específicos de documentación.
- Parte 2: Evidencia y documentación de auditoría

Establece los requisitos generales para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, las responsabilidades del líder del encargo y los requisitos generales de documentación.

- Parte 3: Gestión de la calidad del encargo

Establece las obligaciones y responsabilidades del auditor y del socio del encargo para la gestión de la calidad en una auditoría de una EMC, así como los requerimientos de documentación específicos.

- Parte 4: Aceptación o continuación de un encargo de auditoría y encargos de auditoría iniciales

Establece las obligaciones del auditor para acordar los términos del trabajo, incluyendo establecer que las condiciones previas para una auditoría están presentes y determinar que el uso de la norma propuesta es apropiado. También trata los procedimientos para verificar saldos en los trabajos de auditoría iniciales y los requerimientos de comunicación singulares.

- Parte 5: Planificación

Establece los objetivos, la planificación de actividades, incluyendo los requisitos para el diseño y la implementación de las respuestas a los riesgos valorados de incorrección material en los estados financieros y a niveles de aseveración, los procedimientos sustantivos y las pruebas de controles, el tratamiento de la materialidad y los requerimientos específicos de comunicación y documentación.

- Parte 6: Identificación y valoración del riesgo

Establece los objetivos, los procedimientos para identificar y valorar los riesgos y las actividades relacionadas, los aspectos relevantes para comprender la entidad y su entorno, la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, la evaluación de lo apropiado del uso de la NIA para EMC y se incluyen los requerimientos específicos de comunicación y documentación.

- Parte 7: Respuesta a los riesgos valorados de incorrección material

Establece los objetivos, los procedimientos de auditoría en respuesta a la valoración de riesgos a nivel de los estados financieros y a nivel de aseveración, la focalización en áreas específicas, la acumulación de incorrecciones y los requerimientos específicos de comunicación y documentación.

- Parte 8: Conclusión

Establece los objetivos, los requisitos para la evaluación de incorrecciones identificadas durante la auditoría, los procedimientos analíticos de apoyo para formarse una opinión general, los hechos posteriores, las evaluaciones del auditor y otras actividades que soportan la conclusión del auditor, la obtención de representaciones escritas, las responsabilidades generales para la gestión de calidad y los requerimientos específicos de comunicación y documentación.

- Parte 9: Formarse una opinión y presentación de reportes

Establece los objetivos, los requisitos para formarse una opinión sobre los estados financieros, los tipos de opinión, el informe del auditor, las modificaciones a la opinión, los otros párrafos en el informe del auditor, la información comparativa (cifras correspondientes y estados financieros comparativos), la otra información, y los requerimientos específicos de documentación.

- Parte 10: Auditoría de grupos

Establece los objetivos, la planificación de actividades, la materialidad, el entendimiento del grupo y su entorno, el marco de información financiera aplicable y el sistema de control interno del grupo, la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, las respuestas a los riesgos valorados de incorrección material, y los requerimientos específicos de comunicación y documentación.

El contenido de las partes 1-10 incluye: (a) material introductorio en un recuadro separado que establece el contenido y el alcance de esa parte, aunque no crea obligaciones adicionales para el auditor; (b) objetivos que vinculan los requerimientos de esa parte y el objetivo general de la auditoría; (c) Requerimientos que deben cumplirse, excepto cuando el requerimiento sea condicional y la condición no exista; (d) material explicativo esencial para proporcionar una explicación adicional relevante para una subsección o un requerimiento específico.

- Apéndices que complementan el estándar

- Anexo 1: Glosario de términos.

- Anexo 2: Ejemplo de carta del encargo de auditoría.

- Anexo 3: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material.

- Anexo 4: Factores del riesgo de fraude.

- Anexo 5: Afirmaciones o aseveraciones de los estados financieros.

- Anexo 6: Ejemplos de factores que influyen en el tamaño de la muestra para la

realización de pruebas de los controles y pruebas de detalle.

- Anexo 7: Ejemplo de carta de manifestaciones o representaciones escritas.

Evidenciamos que se busca implementar la NIA para EMC con el objetivo de reducir la extensa magnitud y detalle de las NIA que en diversas ocasiones pueden actuar como una suerte de barrera en el estudio y la comprensión de los auditores y significar un costo más elevado para las entidades. Se resalta que no todas las entidades pequeñas deben ser catalogadas como una entidad menos compleja. Podemos centrarnos en sus características. Se incluye lineamientos para formular juicios, así como un material explicativo con el objetivo de alcanzar un grado de seguridad razonable.

II.4. Resumen de los conceptos fundamentales de la norma

Los principios de diseño del estándar/norma están relacionados con las siguientes cuestiones clave, no taxativas:

- Enfoque basado en el riesgo.
- Estándar sustentado en principios.
- Orientado a resultados esperados de lo que el auditor necesita lograr.
- Basado en conceptos de las NIA completas.
- Entendible, claro y conciso, evitando el uso de lenguaje ambiguo.
- Material explicativo esencial de apoyo que se distingue de los requerimientos y desarrollo planificado de una guía de implementación.

Algunos comentarios técnicos que brindamos a continuación:

El "modelo de riesgos" es el que se utiliza técnicamente, como base, para desarrollar la auditoría financiera y la "auditoría basada en riesgos", y continúa siendo el presente y el horizonte hacia el cual se sigue transitando en la auditoría de estados financieros. Es así que, el modelo tradicional de riesgos de auditoría, de carácter normativo, define riesgo del auditado como el múltiplo entre el riesgo inherente y el riesgo de control. E igualmente, define riesgo de detección como el riesgo de auditoría aceptable dividido por el riesgo del auditado. Este último se refiere al riesgo de declaración equivocada material existente en una aserción de los estados financieros antes de la aplicación de los procedimientos de auditoría por el auditor independiente.

El proceso de auditoría es, en gran medida, autoadaptable en la práctica, ya que los clientes menos complejos requieren menos tiempo y trabajo para poder obtener y documentar un entendimiento apropiado de su negocio o industria. El uso de papeles de trabajo electrónicos facilita la implantación del proceso de auditoría. Consecuentemente, no resulta tan difícil ajustar el nivel de detalle que se documenta en ellos con respecto a la entidad menos compleja.

La complementación del modelo de riesgo de auditoría de carácter normativo —no así su reemplazo— ha significado transformaciones profundas en el entendimiento y en la práctica de la auditoría financiera. El riesgo de auditoría, conforme a las mejores prácticas, pasó a desarrollarse con un mayor grado de análisis de parte del auditor sobre la base de la consideración del riesgo del negocio del cliente y de los procesos de negocios. La visión a través de la cual el auditor hace su valoración del riesgo de auditoría debe impactar en su habilidad o pericia para evaluar en forma efectiva las aseveraciones (aserciones, afirmaciones o declaraciones) contenidas en los estados financieros.

II.5. Entorno de las auditorías de LCE

Hay algunos factores que impulsan los desafíos y otros asuntos relevantes que pueden

afectar el entorno de la auditoría para las entidades menos complejas. Sin embargo, esos elementos, ha sido considerado que no están dentro de las competencias del IAASB como emisor de normas, o tampoco el IAASB pretende pensar como parte de la norma cuando se hable de las auditorías de LCE, esto es:

- Requisitos legales y otros requisitos para una auditoría: el IAASB no establece los requisitos según los cuales las entidades requieren una auditoría ni influye de ninguna manera cuando una entidad voluntariamente elige que la auditen.

- Consideraciones comerciales relacionadas con una auditoría: la presión de las tarifas de auditoría puede provocar preguntas sobre el costo-beneficio de realizar los procedimientos de auditoría requeridos.

- Herramientas tecnológicas/metodologías: el acceso a ellas puede ser limitado.

- Educación y personas: la falta de comprensión de las NIA existentes, nuevas o revisadas, puede afectar negativamente la forma en que se aplican las NIA.

- Encargos distintos a la auditoría: otras normas (revisión de estados financieros o servicios relacionados con la auditoría) pueden ser una alternativa adecuada en los casos en que no se requiere o no se necesite una auditoría.

- Valor de una auditoría: la relevancia de los informes financieros históricos en comparación con la información prospectiva.

- Expectativas públicas: la brecha entre lo que el auditor debe hacer y lo que el público espera que haga.

Se han realizado diversas actividades de difusión internacional que alentaron a seguir atentos a las comunicaciones en el sitio web de la organización. El IAASB agradeció los comentarios brindados por las partes interesadas. Esta retroalimentación, en tiempo y forma, ha resultado muy importante para hacer la norma lo más útil posible en beneficio de todos.

III. Beneficios de la norma según la IFAC

Entre los beneficios clave que la NIA para EMC ofrece a sus usuarios, la Federación Internacional de Contadores señala los siguientes:

- Eficiencia: al reducir la complejidad y el tiempo necesario para realizar auditorías, la norma hace que el proceso de auditoría sea más eficiente para las EMC. Esta eficiencia puede traducirse en ahorros de costos y finalizar las auditorías en un plazo más prudencial.

- Accesibilidad: la norma hace que el proceso de auditoría sea más accesible y comprensible para las firmas de auditoría más pequeñas y los profesionales independientes. Esta integración garantiza que incluso los auditores con pocos recursos puedan realizar auditorías de alta calidad.

- Aseguramiento de la calidad: a pesar de que se simplifican los requisitos, la norma asegura que las auditorías se realicen con un alto nivel, lo que es garantía de que incluso las entidades más pequeñas reciban auditorías confiables y exhaustivas.

La norma está diseñada para implementarse a nivel global y cuenta con la flexibilidad para adaptarse a la normatividad y las prácticas locales, lo que asegura que pueda utilizarse de manera efectiva en varias jurisdicciones.

En conclusión, la norma representa un avance significativo al simplificar los requisitos, permitir la escalabilidad y la proporcionalidad; además de hacer énfasis en un enfoque basado en el riesgo, permitiendo que las auditorías de alta calidad sean más accesibles y manejables para las entidades de menor tamaño. La redacción clara, la guía práctica y la simplificación de los requisitos de documentación mejoran aún más su uso. Además, la

aplicabilidad y flexibilidad global de la norma garantizan que pueda adoptarse en diversos entornos regulatorios, beneficiando así a una amplia gama de EMC en todo el mundo.

Esta innovadora norma no solo reduce la carga de los auditores, sino que también asegura que las entidades más pequeñas obtengan el mismo nivel de calidad de auditoría que las organizaciones más grandes y complejas. Al abordar las necesidades únicas de las EMC, el IAASB creó una herramienta que mejora la eficiencia, accesibilidad y calidad general de las auditorías, promoviendo la confianza y confiabilidad en la entrega de información financiera en todo el mundo.

IV. Comentarios finales

Muchas jurisdicciones utilizan o se han comprometido a usar las NIA (completas), lo que demuestra su creciente relevancia en la comunidad global y este uso internacional cuasi generalizado y en continuo crecimiento, desde una primera instancia, ha destacado la importancia de que el IAASB siguiera centrando sus esfuerzos por mantener la calidad y la escalabilidad de estas normas para las entidades de todos los tamaños, y por cumplir con las expectativas de las partes interesadas con relación a su aplicación efectiva.

Sin embargo, dentro de ese marco general, las entidades más pequeñas y menos complejas juegan un papel trascendente en la economía mundial, y en un mundo cada vez más complicado, con necesidades de presentación de informes en continua evolución, surgió últimamente en el IAASB la idea de un conjunto de requisitos de alta calidad diseñados específicamente para las que llamó "entidades menos complejas". Y así fue que, en diciembre de 2023, emitió finalmente un nuevo estándar sobre la auditoría de estados financieros de entidades menos complejas, lo que incluye el pensamiento destinado a su implementación, sobre las siguientes bases:

- Utiliza conceptos y principios similares a las NIA (completas): el enfoque de auditoría se basa en el riesgo para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que dé como resultado una opinión de seguridad razonable.

- Contiene todos los requisitos relevantes para una auditoría de una EMC dentro de un estándar independiente. Estos requisitos se basan en los requerimientos básicos de las NIA, que serán aplicables en las circunstancias de una auditoría de una entidad menos compleja.

Los documentos de "mapeo" han ilustrado cómo los requisitos de las NIA fueron incorporados o no dentro de la nueva NIA para EMC y el borrador para discusión pública del estándar separado propuesto, ha recabado numerosos comentarios hasta el 31 de enero de 2022, a los efectos de poder sumar voces de las partes interesadas.

El IAASB publicó, en agosto de 2024, una guía para apoyar la debida aplicación de la nueva norma y complementar los recursos publicados con anterioridad, que detalla las limitaciones y criterios que deben considerarse al decidir si la NIA para EMC es aplicable en una auditoría específica identificando características cualitativas de la entidad, tales como la simplicidad de sus operaciones, la estructura organizacional y el entorno tecnológico. Además, determina umbrales cuantitativos, como niveles de ingresos o activos, que pueden ser utilizados por las autoridades regulatorias para definir el alcance del estándar en diferentes jurisdicciones, y se abordan prohibiciones específicas asegurando que la norma solamente se use en los contextos adecuados.

El IAASB entiende que es posible esperar que la adopción de las NIA para las entidades de menor complejidad mejore la calidad de las auditorías de EMC en todo el mundo, vinculándose ello con su objetivo más amplio de generar confianza en los mercados financieros y entre los inversores y reflejando también el impacto significativo de las normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas entidades

(NIIF/IFRS para las PYME).

Para terminar, las siguientes reflexiones:

- Los contadores públicos de las jurisdicciones que ya permiten el uso de las NIA completas para las entidades sujetas a auditorías locales, probablemente, han experimentado un gran cambio en su enfoque de las auditorías de estados financieros.

- La naturaleza proporcional de la nueva NIA para EMC, fundamentalmente, eliminará la necesidad de evaluar qué NIA se deben o no aplicar a cada encargo, agilizando así el proceso de auditoría para los auditores independientes que auditan EMC.

- El tiempo ha puesto las cosas en su lugar en lo que respecta al reconocimiento local y valoración plena de las normas internacionales.

V. Bibliografía

BAHLMANN, Beverley, ARNOLD, Christopher, "Exploring the Future Options for Audits of Less Complex Entities", July 1, 2019.

CASAL, Armando Miguel

- "El modelo de riesgos y la auditoría basada en riesgos", D&G, nro. 232, 2019, p. 3.

- "Auditoría de entes más pequeños", D&G, nro. 227, 2018, p. 817.

- "Uso de las normas de auditoría para pequeñas y medianas empresas", D&G, nro. 189, 2015, p. 613.

- "Auditoría de pequeñas y medianas empresas", D&G, nro. 152, 2012, p. 499.

- "Auditoría financiera de PYMES" (Capítulo 15), Gobierno Corporativo, Errepar, 2011.

- Tratado de Informes de Auditoría, Errepar, 2009.

CASAL, Pablo Mariano, "Las mejores prácticas y la auditoría de Estados Financieros de Pequeñas y Medianas Entidades", D&G, t. XXIII, enero 2022.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), Resolución CD 66/2024, sobre la aprobación de la Circular Nro. 9 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA "Adopción de la Norma Internacional de Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas", para declararla Norma Profesional de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, admitiéndose su aplicación anticipada.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (CPCEPBA), Resolución de Consejo Directivo 3998 (Acta CD 939 - 13/12/2024), sobre la aprobación, como norma técnica profesional en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de la Circular Nro. 9 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA, "Adopción de la Norma Internacional de Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), Circular Nro. 9 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA, "Adopción de la Norma Internacional de Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas", del 11/07/2024, habiendo sido remitida a los Consejos Profesionales para su aprobación en su jurisdicción y establecer su vigencia y normas de transición.

IAASB, "Audits of Less Complex Entities. Exploring Possible Options to Address the

Challenges in Applying the ISAs", July 2019.

IAASB, "Discussion Paper, Audits of Less Complex Entities", Exposure Drafts and Consultation Papers, April 29, 2019.

IAASB, "Exposure Draft, Proposed International Standard on Auditing of Financial Statements of Less Complex Entities", Exposure Drafts and Consultation Papers, July 23, 2021.

IAASB, "ISA for LCE Adoption Guide - The International Standard on Auditing for Audits of Financial Statements of Less Complex Entities", September 2024.

IAASB, "ISA for LCE Authority of the Standard Supplemental Guidance - The International Standard on Auditing for Audits of Financial Statements of Less Complex Entities", August 2024.

IAASB, "ISA for LCE Reporting Supplemental Guidance - The International Standard on Auditing for Audits of Financial Statements of Less Complex Entities", July 2024.

IAASB, "La aplicación de las NIA en Proporción al Tamaño y a la Complejidad de la Entidad", August 2009.

IAASB, "Mapping Documents - ISAS to Proposed ISA for LCE", September 3, 2021.

IAASB, "The International Standard on Auditing for Audits of Financial Statements of Less Complex Entities (The ISA for LCE)", December 2023.

IAASB, "Handbook of International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements", 2023 Edition.

IFAC, "Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits of Small - and Medium - Sized Entities", Supporting International Standards, July 17, 2018.

IFAC, "IAASB's New Standard for Audits of Less Complex Entities: A Game-Changer for the Accounting World", January 2024.

International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), "Audit Evidence and Risk Response", December 2024.

International Federation of Accountants (IFAC), "How the New Audit Standard for Less Complex Entities Benefits Auditors and the Entities They Serve", July 2024.

MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto, "¿Entidades menos complejas = negocios más pequeños y menos complejos?", Novedades, December 2023 y "¿Cuáles son las entidades menos complejas?", August 2022.

MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto, "Auditoría de entidades menos complejas", May 2019.

RUIZ MONROY, Fernando, "Auditorías de entidades menos complejas", July 2021.